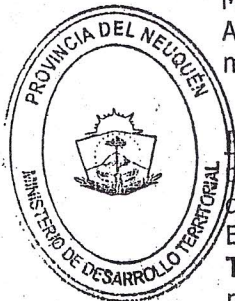
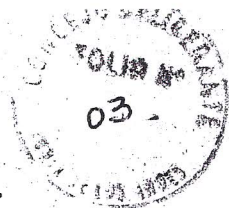


ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL



----- Entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado en este acto por el señor Ministro, Prof. Elso Leandro BERTOYA, D.N.I. N° 13.392.287, con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 8°, de la ciudad de Neuquén, en adelante **EL MINISTERIO**, y el Obispado de Neuquén, representado en este acto por el Monseñor Virginio Domingo Bressanelli scj, D.N.I. N° 06.178.558, con domicilio en Avenida Argentina N° 110, de la ciudad de Neuquén, en adelante **EL OBISPADO**, manifiestan que:

PRIMERO: Resulta de especial interés para las partes el desarrollo, fortalecimiento y puesta en valor del Producto Turístico **Turismo conectado con la Fe** en la Provincia del Neuquén. El mismo se encuadra en el Programa de Investigación y Desarrollo Estratégico de Productos Turísticos contemplado en el **Plan de Desarrollo Turístico Provincial 2011-2015**, y tiene como objetivo delinear acciones que permitan brindar una experiencia turístico-recreativa significativa al visitante a partir de la presencia de recursos asociados a la Fe Católica, manifestados a través de Iglesias, monumentos, peregrinaciones y actividades de diversa índole existentes en la Provincia del Neuquén.-----

SEGUNDO: Los objetivos específicos de la presente Acta Acuerdo son:

- a) Articular y conectar acciones entre ambas instituciones tendientes a fortalecer y potenciar el **Turismo conectado con la Fe** en toda la Provincia del Neuquén, en el marco del rescate y revalorización del patrimonio tangible e intangible.
- b) Brindar a los visitantes, como así también a los pobladores locales y regionales, una información de actividades de carácter religioso con fechas y acontecimientos previamente determinados por **EL OBISPADO**.
- c) Generar un vínculo entre ambas instituciones que permita aunar esfuerzos en pos del desarrollo del turismo deseoso de participar en lo religioso.
- d) Establecer criterios de trabajo en lo que respecta a la puesta en valor de monumentos, edificios y otros de carácter religioso propiedad de **EL OBISPADO**, a fin de mejorar su estado físico para el uso de los feligreses como de sus habitantes.
- e) Fomentar actividades de carácter religioso a través de su publicación en diferentes medios.
- f) Participar en forma conjunta a través de reuniones de carácter participativo con la comunidad local y religiosa en el marco del desarrollo de Circuitos Turísticos asociados a la Fe Católica.-----

11/5

OBISPO
+ p. Virginio Bressanelli

POR ELLO ACUERDAN:

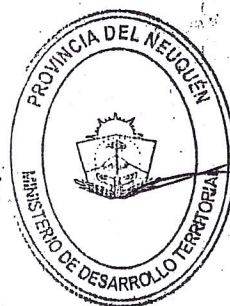
- I.- Establecer de manera conjunta acciones de mejora en cuanto a obras y mantenimiento, capacitación, promoción y difusión en pos del desarrollo y fortalecimiento del **Turismo conectado con la Fe**.
- II.- Cuidar que la actividad comercial pública y/o privada, vinculada a los circuitos turísticos asociados a la Fé Católica, no empañe o desdiga del sentido religioso del lugar y sus fiestas.
- III.- Generar espacios de encuentro e intercambio de información con la comunidad religiosa de Junín de los Andes y a nivel provincial, con la finalidad de proponer acciones que permitan tratar las diferentes dificultades y problemáticas relacionadas al desarrollo y fortalecimiento del Turismo conectado con la Fe a nivel Provincial.

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

- IV.- LAS PARTES acuerdan que se mencionará la participación de ambas Instituciones en las acciones de prensa y difusión, como así también en la folletería y en todo otro material que eventualmente pudiera utilizarse en las distintas acciones a emprender de manera conjunta con motivo de este Acta Acuerdo.
- V.- El presente Acta Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la finalización de las acciones previstas en la cláusula Primera.
- VI.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acta Acuerdo sin que ello genere ningún derecho de carácter indemnizatorio para la otra, debiendo notificar su decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.
- VII.- LAS PARTES fijan domicilio legal a los fines del presente compromiso en los Indicados en el encabezado y manifiestan que cualquier divergencia o conflicto será resuelto de manera amigable entre las mismas partes.-----

----- En prueba de conformidad y aceptación de lo pactado, se firman en este acto tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los días del mes de Junio de 2014.-----

+ p. *Jorge Freyre*
OBISP



HDT

Juan Domingo Linares
JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

[Signature]

1988
1989
1990

1991

1992
1993